ACTA NÚMERO CINCO SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO 7 de junio de 2018

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Conceiales:

- 2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,
- 3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,
- 4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,
- 5 Doña Aránzazu De Miguel Fernández,
- 6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,
- 7 Doña Patricia Merino Sainz,
- 8 Doña María Jesús Morentin Aramendía,
- 9 Doña María Isabel Martínez Diez,
- 10 Don Jesús María García Antón y
- 11 Don Iván Merino Moreno.

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día siete de junio de dos mil dieciocho, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 28 de mayo de 2018.

2. Resoluciones de la alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la alcaldía da cuenta de las resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, decretos números 49 a 66 de 2018, ambos incluidos.

3. Liquidación del presupuesto de 2017. Cuentas municipales.

Se da cuenta de la documentación correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2017 cuentas municipales, relativa tanto al propio ayuntamiento de Lodosa, como al organismo autónomo local "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa" e integrada por los siguientes expedientes: liquidación del presupuesto: estado de ejecución; estado de remanentes de crédito; estado de gastos con financiación afectada; estado demostrativo de presupuestos cerrados; estado de acreedores y deudores no presupuestarios; resultado presupuestario del ejercicio; remanente de tesorería. Situación económico patrimonial y financiera: balance de situación; cuenta de resultados. Anexo: estado de tesorería y acta de arqueo de caja.

El expediente de cuentas de 2017 del ayuntamiento de Lodosa, ha sido aprobado por la alcaldía, en lo que es de su competencia, por decreto nº 45/2018, de 18 de abril, las de la propia entidad y por decreto nº 46/2018, de 18 de abril, las del organismo autónomo local "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa", e informado favorablemente por la comisión especial de cuentas con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, sin que hasta ahora se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, durante el periodo de exposición pública.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. El señor alcalde, pide que conste lo siguiente: "Que el resultado presupuestario es cada año mejor que el anterior y el remanente de tesorería también se mantiene". Debatido. En votación ordinaria: a favor ocho votos, en contra J. M. García, M. I. Martínez e I. Merino, que desean conste, abstención ninguno.

Se Acuerda:

1º) Aprobar, en todas sus partes, los citados expedientes que integran las cuentas municipales de 2017, con el siguiente resultado en resumen, en cuanto a la propia entidad:

a) Estado de ejecución:

Ingresos: Crédito inicial 3059318,00 €; Modificado 154211,97 €; Previsión final 3213529,97 €.

Gastos: Crédito inicial 3059318,00 €; Modificado 15421197 €; Previsión final 3213529,97 €.

Ingresos: Reconocido neto 3322772,25 €; Cobros 3223956,21 €; Pendiente de cobro del ejercicio 98816,04 €. (Devoluciones de ingresos: saldo inicial 0; reconocidas en el ejercicio 2781,84 €, devueltas 2781,84 €, saldo final 0,00 €).

GASTOS: Autorizado y dispuesto 3102849,52 €; Reconocido neto 3102849,52 €; Pagos 2913065,73 €; Pendiente de pago del ejercicio 189783,79 €.

- b) <u>Estado de Remanentes de Crédito</u> (Gastos): Crédito no incorporable 87271,31 €; Crédito incorporable comprometido 0,00 €; Crédito incorporable no comprometido 23409,14 €.
- c) Estado de gastos con financiación afectada: No hay desviaciones en gastos con financiación afectada.

d) Estado demostrativo de presupuestos cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado / Pagado	Anulado	Final pte cobro / pago
Ingresos	581756,21	0,00	581756,21	72476,44	2774,30	506505,47
Gastos	194877,66	0	194877,66	163144,89	0,00	31732,77

Para el cálculo de los créditos iniciales se toma el de ejercicios anteriores en la liquidación de

2016 añadiendo las resultas del propio ejercicio, según este resumen:

	Anteriores a 2016	Resultas de 2016	Total	Reintegros	Saldo inicial 2017
Ingresos	462787,85	118968,36	581756,21	0	581756,21
Gastos	23332,77	171544,89	194877,66	0	194877,66

e) Estado de acreedores y deudores no presupuestarios:

· / - · · · · · · · · · · · · · · · · · · 					
Acreedores	Inicio pte pago	Ingresos	Total data	Cargo (pagos)	Final pte pago
Metálico	159723,70	222657,49	382381,19	274177,71	108203,48
Valores	244667,95	4736,21	249404,16	9156,19	240247,97
Deudores	Inicio pte cobro	Pagos	Total cargo	Data (cobros)	Final pte cobro
Metálico	43162,09	1464805,37	1507967,46	1467335,22	40632,24

Entre los deudores en metálico (40632,24), 31600,00 € corresponden a un anticipo de tesorería en el concepto 10007 a la mancomunidad de servicios sociales, que viene de años atrás. Este modo de proceder, propiciado por el retraso de la administración de la comunidad foral, en la entrega de sus propias aportaciones para la financiación de dichos servicios mancomunados, que ella misma promueve, al no cumplirse la función para la que se concibió, cuenta con el desacuerdo de la intervención municipal. Entre los acreedores en metálico (108203,48 €), 61555, 66 € corresponden a aprovechamientos forestales del año 2001 que son depurados, contra la cuenta de resultados económico financieros dado el tiempo transcurrido.

f) Resultado presupuestario del ejercicio:

Derechos reconocidos netos	3322772,25
Obligaciones reconocidas netas	3102849,52
Resultado presupuestario (Positivo)	219922,73
Ajustes	
Desviación financiación positiva	0,00
Desviación financiación negativa	0,00
Gastos financiados con remanente de tesorería	+124.264,23
Resultado presupuestario ajustado (positivo)	344.186,96

El resultado no financiero, excluyendo los capítulos 8 y 9 de activos y pasivos financieros, arroja un saldo positivo de 261.371,92 €. Si le restamos el capítulo 9 de gastos o amortizaciones de préstamos realizadas por 41.449,19 €, llegamos a los 219.922,73 €.

g) Remanente de tesorería:

En la documentación contable se ha cifrado el remanente de tesorería total, en la cantidad de 1285292,81 €. La cifra se obtiene descontando de los pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como saldos de dudoso cobro, 475299,88 € (es una estimación del cincuenta por ciento de las resultas de ingresos del ejercicio 2016 y el total de las de años anteriores). La composición del remanente de tesorería total es: 296920,36 € por recursos afectados (no se ha utilizado el anterior y se incrementa

en 94240,00 € por venta de parcela) y 988.372,45 € para gastos generales. El remanente total se incrementa en un 22,85 % y el remanente para gastos generales en un 17,17 %.

SITUACIÓN ECONÓMICO PATRIMONIAL Y FINANCIERA:

Balance de Situación: Activo/Pasivo 15667607,71 €.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (acreedor) 366764,11 €.

ANEXOS:

Estado de Tesorería y Acta de Arqueo de Caja:

Pagos		Cobi
Total Pagos	4747427,74	Exist
Existencias finales 31/12/17	1441577,12	Tota
Total Haber	6189004,86	Tota

Cobros	
Existencias iniciales 31/12/16	1211571,64
Total Cobros	4977433,22
Total Debe	6189004.86

Situación y movimiento de valores:

<u>Acreedores</u>	Saldo inicial	Constituidos	Total	Devueltos	Saldo Final
Valores	244667,95	4736,21	249404,16	9156,19	240247,97

Estado de la deuda:

Destino	Fecha de	Importe	Deuda	Amortizado	Deuda viva
	concesión	concedido	31/12/2016	2017	31/12/2017
Piscina cubierta	31/12/2002	704636,12	248695,12	41449,19	207245,93

2º) Dar por revisada y aprobar, en cuanto corresponde a este pleno, la liquidación del presupuesto ordinario de 2017 y cuentas del organismo autónomo municipal "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa", que las había aprobado por su junta de gobierno en reunión de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, con el siguiente resultado en resumen:

a) <u>Estado de ejecución</u>: Inicial 7000,00 €; Modificado 0,00 €; Final 7000,00 €. Ingresos: Reconocido neto 7630,56 €; Cobros 5722,92 €; Pendientes 1907,64 €.

Gastos: Autorizado y dispuesto 740,00 €; Reconocido neto 740,00 € (saldo disposiciones, remanente comprometido, 0,00 €); Pagos 740,00 € (pendiente de pago 0,00 €).

- b) Estado de remanentes de crédito (gastos): Crédito no incorporable 6260,00 €; Crédito incorporable comprometido 0,00 €; Crédito incorporable no comprometido 0,00 €.
- c) Estado de gastos con financiación afectada: (No se presenta, al no haberse utilizado la contabilidad por programas a desarrollar mediante gastos plurianuales).

d) Estado demostrativo de presupuestos cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado / Pagado	Anulado	Final pte cobro / pago
Ingresos	1907,64	0	1907,64	1907,64	0,00	0,00
Gastos	700,00	0	700,00	700,00	0,00	0,00

Para el cálculo de los créditos iniciales se toma el de ejercicios anteriores en la liquidación de 2016 añadiendo las resultas del propio ejercicio, según este resumen:

	Anteriores a 2016	Resultas de 2016	Total
Ingresos	0,00	1907,64	1907,64
Gastos	0,00	700,00	700,00

e) Estado de acreedores y deudores no presupuestarios:

<u>Deudores</u>	Inicio pte cobro	Pagos	Total cargo	Data (ingresos)	Final pte cobro
Metálico	400,59	1602,36	2002,95	1602,36	400,59
Acreedores	Inicio pte pago	Ingresos	Total data	Cargo (pagos)	Final pte pago
Metálico	400,59	3204,72	3605,31	3204,72	400,59

f) Resultado presupuestario del ejercicio:

Derechos reconocidos netos	7630,56
Obligaciones reconocidas netas	740,00
Resultado presupuestario (positivo)	6890,56
Gastos financiados con remanente tesorería	0
Resultado presupuestario ajustado (positivo)	6890,56

g) Remanente de tesorería: En la documentación contable el remanente ha quedado en la cantidad de 24994,06 €. La cifra se obtiene de los derechos pendientes de cobro 2308,23 €, menos las obligaciones pendientes de pago 400,59 €, más los fondos líquidos de tesorería que ascienden a 23086,42 €.

Situación económico patrimonial y financiera:

Balance de Situación: Total activo y pasivo: 117650,84 €.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (beneficio): 6890,56 €.

Anexos:

Estado de tesorería v acta de arqueo de caia:

<u> </u>	0 00 000 000		
Pagos		Cobros	
Total pagos	3042,36	Existencias iniciales 31/12/16	16895,86
Existencias finales 31/12/17	23086,42	Total cobros	9232,92
Total haber	26128,78	Total debe	26128,78

Situación y movimiento de valores:

Acreedores	Saldo inicial	Constituidos	Total	Devueltos	Saldo final
Valores	60000,00	0	60000,00	0	60000,00

- 3º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).
- Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).
- 4. Cesión de uso de local en el paseo de El Ferial s/n (antiguo matadero), a la Asociación de voluntarios de protección civil de Sartaguda.

Dada cuenta por el señor alcalde de los contactos que ha venido manteniendo, con los responsables de la junta de la Asociación de voluntarios de protección civil de Sartaguda, CIF G71296503, representado por su presidenta doña Cristina Ciriza Astrain, DNI/NIF 44612013V, para proceder a formalizar la cesión del local en la planta baja del inmueble de propiedad municipal, sito en el paseo de El Ferial s/n (antiguo matadero), de Lodosa, con destino a sede y servicios de la propia asociación.

El edificio consta inscrito a nombre del ayuntamiento de la villa de Lodosa, en el registro de la propiedad de Estella, al tomo 1512, folio 43, finca 3153, destinada a matadero municipal

La finca consta en el catastro municipal en avenida de la ribera 80, con diferentes unidades urbanas y destinos, de uso industrial, almacenes y pavimento, a nombre del ayuntamiento de Lodosa, polígono 3, parcela 295 de 665,75 metros.

En el año 1994, se llevó a cabo una importante reforma, para adaptar sanitariamente las instalaciones y estuvo funcionando como matadero hasta su baja en los registros sanitarios en 2011.

Para la mejor descripción de las superficies objeto de cesión en este expediente, toda vez que, por un lado, la antigua vivienda del encargado ahora se la usan varias asociaciones locales y, asimismo, hay locales en planta baja que utiliza una asociación para reparto de alimentos, por los servicios técnicos municipales, se ha informado la siguiente descripción: El edificio tiene acceso desde el paseo de El Ferial s/n y consta en catastro una superficie de parcela de 665,75 m2. Además, desde la avenida de la Ribera nº 80, se accede a locales situados en planta primera, con una superficie catastral de 73 m2. Estos locales de planta primera correspondientes a una antigua vivienda, se encuentran actualmente cedidos a diversas asociaciones locales y no son objeto de la nueva cesión.- En la planta baja, se está utilizando parcialmente una superficie aproximada de 138 m2, por una ONG, que se encarga del reparto de alimentos a la población necesitada. Esta zona, con acceso independiente desde el Paseo del Ferial, tampoco será objeto de la cesión a "Protección Civil".- El resto del inmueble

de planta baja, la planta primera con acceso desde una escalera interior y los dos patios son la totalidad de los elementos incluidos en la nueva cesión y que se describen a continuación: El inmueble tiene acceso para vehículos desde el paseo de El Ferial, a un primer patio descubierto de aproximadamente 190 m2. Desde el patio, que sirve de distribuidor, se tiene entrada a las diversas dependencias. La superficie construida cerrada ocupada en planta baja es de aproximadamente 235,75 m2. Existe una escalera interior que comunica con un local en planta primera con una superficie catastral de 57,00 m2. Desde la zona posterior de estos locales, se tiene acceso peatonal a un segundo patio descubierto, de aproximadamente 102 m2, dando a la avenida de la Ribera.

Visto el artículo 128 de la ley foral 6/1990, de 2 de julio, para la administración local de Navarra, donde se recoge que los ayuntamientos podrán ceder gratuitamente el uso de los bienes patrimoniales en favor de otras administraciones o entidades públicas o de entidades privadas sin ánimo de lucro para fines de utilidad pública o interés social que redunden en beneficio de los vecinos, expresando la finalidad concreta del destino de los bienes y las condiciones, limitaciones y garantías que se estimen oportunos, siendo el plazo máximo de la cesión gratuita de veinte años.

Teniendo en cuenta que el artículo 47, 2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, indica que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, entre otras materias, para la adopción de acuerdos de cesión gratuita de bienes a otras administraciones o instituciones públicas.

Visto el Informe de secretaría al respecto. A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría absoluta.

Se Acuerda:

- 1º) Ceder gratuitamente a la Asociación de voluntarios de protección civil de Sartaguda, CIF G71296503, el uso de los espacios descritos en la parte expositiva, en el recinto del antiguo matadero municipal, en las condiciones en que se encuentra, dado su fin de utilidad pública e interés social, que redunda en beneficio de los vecinos, por el plazo máximo legal de veinte años, facultando al cesionario para que pueda realizar a su cargo las obras de adecuación que juzgue necesarias, sujetas a los trámites legales correspondientes, para destinarlo a los usos propios de la asociación, pudiendo dejarse sin efecto la cesión si se incumplen estos fines.
- 2º) Los gastos de uso y consumo (luz, agua, calefacción, etc.), correrán a cargo de la entidad cesionaria.
- 3º) Encomendar a la alcaldía, que realice cuantas gestiones estime necesarias o convenientes, para la efectividad de esta cesión de uso, ratificando sus anteriores actuaciones al respecto y delegando en la misma cuantas competencias correspondan al pleno y sean delegables.
- 4º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).
- Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).
 - 5. Presupuesto municipal 2018. Modificación de créditos. Reformado dos.

Se proponen las siguientes modificaciones presupuestarias:

I. Seis créditos extraordinarios, todos para inversiones y todos financiados con remanente de tesorería para gastos generales, con los siguientes destinos: adecuación del parking de las piscinas, paneles informativos en El Ferial, mejoras en el aula lactantes de la escuela infantil, renovación de la

instalación eléctrica de la escuela infantil, adquisición de banderas y banderines y compra de camión de segunda mano para obras.

II. Un suplemento de crédito para mayor gasto corriente, en la partida de programas de igualdad, financiado con un ingreso especifico en la partida de ventas varias.

Como se ha indicado, las inversiones que se realizan son sostenibles, porque no generan mayor gasto corriente futuro y el mayor gasto corriente se financia con un ingreso de la misma cuantía por venta de camisetas.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor once votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

- 1º) Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, por el importe y con el destino indicados, para atender el nuevo gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:
- 1.1. A) Nueva partida 15320-6190001.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 13000,00 euros; final: 13000,00 euros.
 - C) Destino: adecuación parking piscinas.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 1.2. A) Nueva partida 15100-6190000.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 2800,00 euros; final: 2800,00 euros.
 - C) Destino: paneles informativos El Ferial.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 1.3. A) Nueva partida 32310-6220000.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 3000,00 euros; final: 3000,00 euros.
 - C) Destino: mejoras aula lactantes escuela infantil.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 1.4. A) Nueva partida 32310-6330000.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 30000,00 euros; final: 30000,00 euros.
 - C) Destino: renovación instalación eléctrica escuela infantil.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 1.5. A) Nueva partida 92000-6320000.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 3500,00 euros; final: 3500,00 euros.
 - C) Destino: banderas y banderines.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 1.6. A) Nueva partida 15100-6340000.
 - B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 8000,00 euros; final: 8000,00 euros.
 - C) Destino: camión obras.
- D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2º) Aprobar el siguiente suplemento de crédito, por el importe y con el destino indicado, para atender el mayor gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:
- 2.1. A) Ampliación de la partida: 23910-2260600.
 - B) Actual: 5000,00 euros; ampliación: 624,00 euros; final: 5624,00 euros.
 - C) Destino: programas de igualdad.
- D) Financiación: generación de crédito por ingreso (al haber obtenido su importe de la venta de camisetas), en la partida 3600000, ventas varias.
- 3º) La suma total de los mayores gastos asciende a la cantidad de 60924,00 euros, que se financian del modo indicado con el siguiente resultado:

Partida	Mayor	Nuevo o	Remanente	Remanente	Remanente

	gasto	mayor ingreso	afecto a gas- tos de otros ejercicios	afecto patri- monio munici- pal del suelo	para gastos generales
Apartados 1.1. a 1.6.	60300,00	0,00	0,00	0,00	60300,00
Apartado 2.1.	624,00	624,00	0,00	0,00	0,00
Total	60924,00	624,00	0,00	0,00	60300,00

Una vez anotadas las anteriores modificaciones, el presupuesto general único del presente ejercicio asciende a la cantidad de 3882107,13 euros.

 Inicial
 Modificaciones anteriores
 Esta modificación
 Actual

 3664883,13
 156300,00
 60924,00
 3882107,13

Y la situación del remanente, pasa a ser la siguiente:

	Situación al	Modificaciones	Reformado	Situación
Remanente	31/12/2017	anteriores	Actual	Final
Afecto a gastos de otros ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Afecto patrimonio municipal suelo	202680,36	0,00	0,00	202680,36
Afecto inversiones	94240,00	0,00	0,00	94240,00
Para gastos generales	988372,45	-156300,00	-60300,00	771772,45
Total	1285292,81	-156300,00	-60300,00	1068692,81

- 4º) Sólo en las generaciones de crédito por ingresos, el acuerdo es firme y no precisa información pública. En las demás modificaciones presupuestarias, se exigen los mismos trámites y requisitos que para la aprobación de los presupuestos y, sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:
- 1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

- 2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).
- Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.
- 3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

6. Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.